



RESOLUCION EXENTA N° 015/

**REF:** APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2511 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, CENTRO COMUNITARIO EN APOYO A LA FAMILIA Y NIÑOS VULNERADOS E I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL

CONCEPCION, 16 DIC 2013

**VISTOS:**

1°) La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3°) Lo prescrito en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; 4°) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5°) Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 6°) 7°) Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; 8°) Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 9°) La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. 10°) La Resolución Exenta N°015/2511 de fecha 27.11.2013 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y niños vulnerados e I. Municipalidad de Coronel 11°) Resolución Exenta N° 1909 de fecha 04.09.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. 12°) La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 13°) La Resolución N° 015/0186 de fecha 03.12.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), puede suscribir convenios para transferir recursos a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, destinadas a crear, mantener, o administrar Jardines Infantiles y/o Sala Cunas, para la atención de niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

2.- Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y Niños Vulnerados y la Ilustre Municipalidad de Coronel, con fecha 14 de octubre de 2013, celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de las obras de la habilitación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Pedacito de Cielo", ubicado en calle Río Salado N°775 de la ciudad y comuna de Coronel, con capacidad de 20 lactantes y 30 párvulos de Nivel Medio; aprobándose mediante Resolución Exenta N°015/2511 de fecha 27.11.2013 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3.-Que, en la referida Resolución Exenta N° N°015/2511 de fecha 27 de noviembre de 2013, por un error involuntario de transcripción señala en el numeral 2° de su parte considerativa: El Municipio, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de habilitación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pedacito de Cielo, ubicado en calle Río Salado N°775 de la ciudad y comuna de Coronel, con capacidad de 20 lactantes y 30 párvulos de Nivel Medio. Debiendo en la especie señalar: El Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y Niños Vulnerados, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de habilitación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pedacito de Cielo, ubicado en calle Río Salado N°775 de la ciudad y comuna de Coronel, con capacidad de 20 lactantes y 30 párvulos de Nivel Medio.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en el punto primero de la parte resolutive del acto administrativo en examen, se señala: APRUÉBESE el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Coronel, señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente. Debiendo en la especie señalar: APRUÉBESE el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Municipalidad de Coronel y el Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y Niños Vulnerados, señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente.

5.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique la situación descrita, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

6.-Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04 de febrero de 2000, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20 de agosto de 2013 emanadas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:

1°.-APRUEBASE RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN del numeral 2° de la parte considerativa y del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta n° 015/ 2511 de fecha 27 de noviembre de 2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre JUNJI, Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y Niños Vulnerados de la Comuna de Coronel e I. Municipalidad de Coronel, en el siguiente tenor:

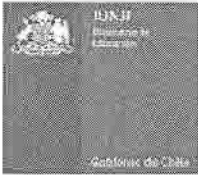
Numeral 2°, parte considerativa:

#### Donde dice:

El Municipio, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de habilitación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pedacito de Cielo, ubicado en calle Río Salado N°775 de la ciudad y comuna de Coronel, con capacidad de 20 lactantes y 30 párvulos de Nivel Medio.

#### Debe rectificarse como a continuación sigue:

El Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y Niños Vulnerados, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de habilitación de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pedacito de Cielo,



ubicado en calle Río Salado N°775 de la ciudad y comuna de Coronel, con capacidad de 20 lactantes y 30 párvulos de Nivel Medio.

Numeral 1°, parte resolutive:

**Donde dice:**

APRUÉBESE el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Coronel, señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente.

**Debe rectificarse como a continuación sigue:** APRUÉBESE el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro Comunitario en Apoyo a la Familia y Niños Vulnerados, señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente.

2°.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado, enmendado o complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 2511 de fecha 27 de noviembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°.-TENGASE PRESENTE, nuevo domicilio de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, emplazado en Avenida O'Higgins Poniente número 77, 4° y 5° piso, de la ciudad y comuna de Concepción.

4°.-NOTIFIQUESE

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/DEC/ASE/LRM/LSG/fsc

Distribución:

- Entidad (2)
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes.